	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 022
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 12/11/2013
<b>ACTA INICIO CONTRATO</b>		

**ACTA DE INICIO PROYECTO HONDA – PUERTO SALGAR - GIRARDOT  
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 145 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2014**

El treinta y uno (31) de Octubre del año 2014, se reunieron en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI -, en la ciudad de Bogotá D. C., las personas a continuación relacionadas y en representación de las Entidades que se indican:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE GESTIÓN CONTRACTUAL
FERNANDO CARO RIVERA	CONSORCIO 4C	REPRESENTANTE LEGAL

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del Contrato No. 145 de 2014 cuyo objeto es "...regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI la *Interventoría Integral del Contrato de Concesión, que incluye las actividades que se describen en el presente Contrato de Interventoría, así como las actividades que en cabeza del Interventor son asignadas en el Contrato de Concesión*"

**VALOR: TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS de diciembre de 2013 (\$34.477.339.736), incluido IVA.**

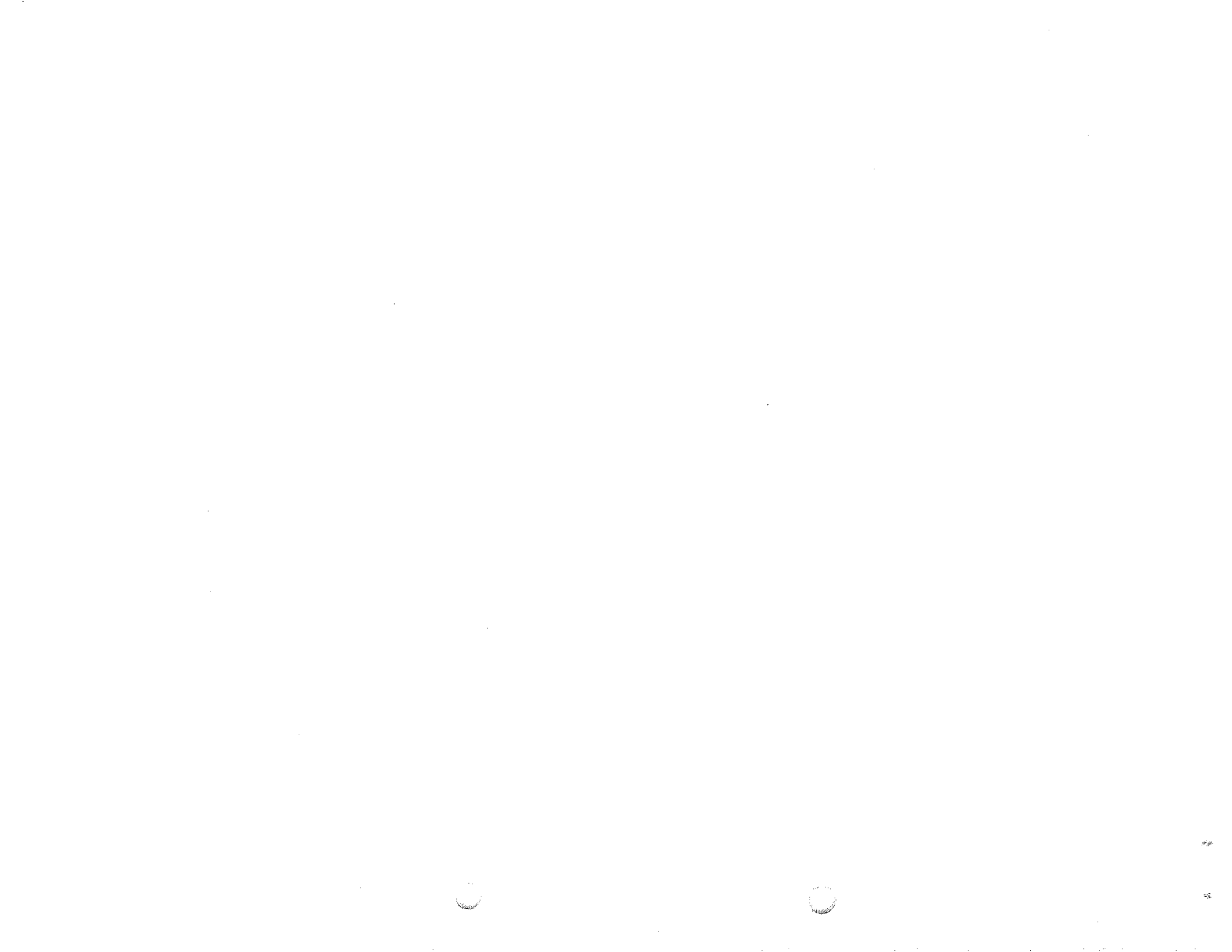
**PLAZO:** El Contrato de Interventoría tendrá una duración de OCHENTA Y CUATRO (84) meses que se contarán desde la suscripción del Acta de inicio de Ejecución de la Interventoría en los términos en que se describe en la Sección 2.4 de la Parte General del Contrato de Interventoría.

En cuanto al Inicio de la Ejecución del Contrato de Interventoría, el Literal (a) de la Sección 2.4 de la Parte General, establece lo que a la letra dice:

(a) *Para iniciar la ejecución de este Contrato se requerirá que las Partes suscriban el Acta de Inicio de Ejecución de la Interventoría, lo cual se realizará una vez se cumplan todas y cada una de las condiciones enunciadas en los siguientes numerales:*

(i) *Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en el Capítulo 4 - de esta Parte General.*

*d*





<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 022
<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
<b>FORMATO</b>	Fecha: 12/11/2013
<b>ACTA INICIO CONTRATO</b>	

- (ii) *Manifestación sobre la disposición de personal, materiales y equipos en los términos previstos en la Sección 6.5 del presente Contrato.*
- (iii) *Haber entregado una certificación emitida por su revisor fiscal o por su representante legal, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el interventor (y cada uno de sus miembros, cuando el Interventor sea un Consorcio o Unión Temporal) se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del presente Contrato.*
- (iv) *Suscripción del contrato de concesión, constitución del patrimonio autónomo y fondeo de las subcuentas de las que trata el Contrato de Concesión.*

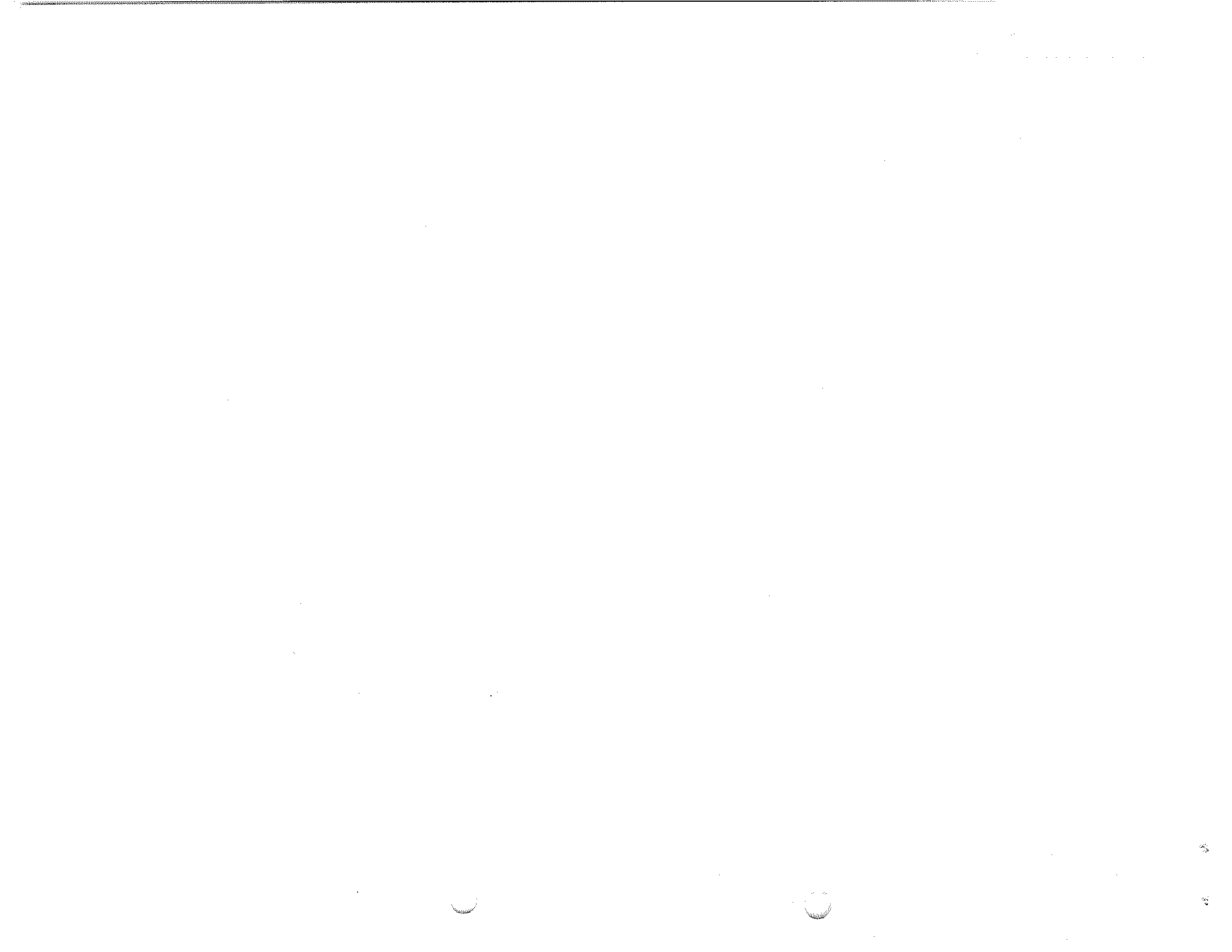
A continuación las partes verificarán el cumplimiento de los anteriores presupuestos, en el mismo orden que lo establece el Literal en cita:


**PRIMERO:** Presentación por parte de la Interventoría y aprobación por parte de la ANI Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. La Interventoría presentó para aprobación de La Agencia, la Póliza de Cumplimiento, la Póliza de Responsabilidad Civil Extra Contractual; las cuales fueron aprobadas por la Vicepresidencia Jurídica el 31 de Octubre de 2014 por memorandos 20141010102313 y 20141010102303.

**SEGUNDO:** Manifestación sobre la disposición de personal, materiales y equipos en los términos previstos en la Sección 6.5 del presente Contrato. Mediante el radicado No. 2014-409-053999-2 de 31/10/2014 la Interventoría manifiesta que tiene a su disposición el personal, los equipos, los elementos, los materiales y demás insumos que necesite para dar cumplimiento a las obligaciones del Contrato.

**TERCERO:** Presentación por parte de la Interventoría de una Certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Interventoría mediante comunicación radicada bajo el No. 2014-409-053999-2 de 31/10/2014, allega la respectiva Certificación suscrita por su Representante Legal y el Revisor Fiscal.

**CUARTO:** El Contrato de Concesión N° 003 suscrito el 9 de septiembre de 2014, y con constitución del patrimonio autónomo y fondeo de las subcuentas informado por la Fiduciaria Bancolombia mediante comunicación radicada N° 2014-409-052812-2 del 27 de octubre de 2014, informa que la Concesión Alto Magdalena SAS, actuando como fideicomitente del P.A. Alto Magdalena, realizando el fondeo a las subcuentas el pasado 24 de octubre de 2014.





	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>		Código: Fm - 022
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>		Fecha: 12/11/2013
<b>ACTA INICIO CONTRATO</b>			

**QUINTO** La aprobación por parte de la Agencia del siguiente personal a) Director del Proyecto o director de Interventoría, b) Subdirector Técnico se envió mediante oficio No 2014-305-020725-de fecha 27 de Octubre de 2014 y 2014-300-0204041 de 27 de Octubre de 2014.

Por lo expuesto, los abajo firmantes dejan constancia que se han cumplido la totalidad de los requisitos señalados en el Literal (b) de la Sección 2.4 de la Parte General del Contrato de Interventoría No. 145 de 2014, razón por la cual es procedente suscribir la presente Acta de Inicio.

Se firma por los que en ella participaron:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
FERNANDO CARO RIVERA	CONSORCIO 4C	

Proyectó: Adriana Maria Rodriguez Uribe -- Líder del equipo de Supervisión- Vicepresidencia de Gestión Contractual.

David Leonardo Montañño Garcia -- Experto GGC2.

Nathalie Valencia Barrera -- Asesora Financiera

Daniel Francisco Tenjo Suarez -- Coordinador Grupo Interno de trabajo Carretero I.

Alexandria Lozano Vergara -- Gerente de Gestión Contractual 2.

Emerson Leonardo Durán Vargas -- Gerente Grupo Financiero V.G.C.

